AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA**
DEMANDANTE: **GRANBANCO SA**
DEMANDADO: **GERMAN FLOREZ RUIZ**
RADICACIÓN: **63001400300820006-00325-00**

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el señor John Faber Jurado García, en donde señala y acredita el interés que le asiste, para que se le expidan los oficios de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-81058, el Despacho ordena que se expida el citado oficio, tal y como fue ordenado en el numeral segundo del auto de terminación del proceso de fecha 26 de marzo de 2018. Líbrese el oficio correspondiente, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, y remítase copia del mismo y del presente auto al petente, al correo electrónico fader.jurado@correo.policia.gov.co.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fe9f2ab91981c57c6e5d77e7de053f9a5395e7d04bdb9e37c93c8bd5b44711a
Documento generado en 11/11/2021 11:09:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica